



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONVENIENTES

Núm. 00/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 28-1058

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 450 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1968

Viernes 26 de enero

Número 21

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Impuesto municipal de circulación de vehículos

Habiéndose recibido en esta Jefatura los distintivos del Impuesto citado para el ejercicio de 1968, se pone en general conocimiento que se procederá a la entrega de los mismos los días que a continuación se citan, y durante las horas de oficina de nueve a una.

Día 1 de febrero, los Ayuntamientos comprendidos entre Abajas y Arenillas de Villadiego.

Día 2, de Arija a Belorado.

Día 3, de Bentretea a Carcedo de Burgos.

Día 5, de Cardenadijo a Celadilla Sotobrín.

Día 6, de Cerezo de Riotirón a Espinosa de Cervera.

Día 7, de Espinosa del Camino a Gredilla la Polera.

Día 8, de Grijalba a Huérmedes.

Día 9, de Huerta de Arriba a Madrigal del Monte.

Día 10, de Madrigalejo del Monte a Miraveche.

Día 12, de Modúbar de la Emparedada a Padilla de Arriba.

Día 13, de Padrones de Bureba a Pinilla de los Barruecos.

Día 14, de Pinilla de los Moros a Quintanillabón.

Día 15, de Quintanilla del Agua a Rezmondo.

Día 16 de Ríocabado de la Sierra a San Quirce Ríospuerga.

Día 17, de Santa Cecilia a Solaraña.

Día 19 de Solduengo a Torresandino.

Día 20, de Tosantos a Valle de Zamanzas.

Día 21, de Vallejera a Villalbilla de Gumiel.

Día 22, de Villalbilla de Villadiego a Villasidro.

Día 23, de Villasilos a Zuñeda.

Al mismo tiempo se reitera nuevamente lo que dispone el artículo 2.5.º de la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967, en lo que se refiere al Impuesto que han de satisfacer las furgonetas de más de 525 kilos de carga autorizada.

Burgos, 24 de enero de 1968.—
El Jefe de la Sección, Federico Fernández-Trapa.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Mecerreyes

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1967 la concentración parcelaria en la zona Mecerreyes (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 17 de enero de 1968 y se prorrogarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos

propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Mecerreyes (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 16 de enero de 1968.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal de Val.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Don Inocencio Santos Aceves, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 105, de 1967, seguido por denuncia del Jefe de Estación de la Renfe contra Gerard Durbana, residente en Biarritz, (Francia), por el hecho de daños en el paso a nivel de la Renfe, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En Aranda de Duero, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete; el señor don José Arribas Miguel, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las

precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gerard Dubran, a la pena de multa de trescientas pesetas como responsable o autor de la falta denunciada, satisfaciéndose la multa en papel de pagos al Estado y sufriendo, caso de insolvencia tres días de arresto menor, y al pago de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—José Arribas.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. Inocencio Santos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Gerard Dubran, por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, en Aranda de Duero, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Inocencio Santos.

Anuncios Oficiales

Delegación del Gobierno en la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

Expropiaciones

ANUNCIO

Finalizado el plazo de información pública, abierto a efectos de rectificación de posibles errores en las relaciones de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de Electrificación del trayecto "Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro", redactado por RENFE, correspondiente a los términos municipales de Villafraja, Rubena, Atapuerca y Quintanapalla, de la provincia de Burgos y no habiendo sido recibidos escritos relacionados con la rectificación indicada, esta Delegación del Gobierno, ha resuelto, que la tramitación del expediente expropiatorio sea continuada, de acuerdo con los datos incluidos en las relaciones de bienes afectados que fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado", número 269, de fecha 10 de noviembre de 1967.

En su virtud y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1967, esta Delegación del Gobierno, teniendo en cuenta que las obras de referencia están liberadas de los trámites de declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, por aplicación a las mismas del artículo 20, apartados d) y g) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobatoria del primer Plan de Desarrollo Económico y social, ha señalado las fechas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, en cada uno de los términos municipales mencionados, cuyo trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento correspondiente, a las horas que también son indicadas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando con la señalada en primer lugar en cada una de las relaciones que fueron publicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios afectados por la expropiación, a los que se advierte que podrán hacerse uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954. Madrid, 19 de enero de 1968. El Delegado del Gobierno, (ilegible).

Fechas de iniciación del trámite correspondiente al levantamiento de Actas previas

Villafraja de Burgos, día 20 de febrero de 1968, a las 10 horas.
Rubena, día 21, a las 10 horas.
Atapuerca, día 22, a las 10 horas.
Quintanapalla, día 22, a las 16 horas.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

D. Constantino López Fernández, mayor de edad, domiciliado en Estación 1, Valmaseda, provincia de Vizcaya, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Los Mártires.

Municipio, Torme (Burgos).

Río, Trema.—Margen derecha.

Linda norte, con río Trema.

Sur, camino de Buitre a Torme.

Este, camino de Buitre y terreno concejil.

Oeste, terreno concejil de Torme.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 17 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 12 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cubico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles, durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 17 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

D. Constantino López Fernández, mayor de edad, domiciliado en Estación 6, Valmaseda, provincia de Vizcaya, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Recogollo.

Municipio, Torme (Burgos).

Río Trema.—Margen, izquierda.

Linda norte, con carretera de Villacomparada.

Sur, río Trema.

Oeste, camino vecinal.

Oeste, carretera y Río.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 24 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 16 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se sientan perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, número 28.

Zaragoza, 17 de febrero de 1967.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la comisión permanente en su sesión del día 22 de noviembre de 1967.

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. José Antonio Olano y López de Letona y con asistencia de los Tenientes de Alcalde Sres. D. José María Francés Gil; D. Eduardo Rico Díez de la Lastra; D. Juan Manuel Reol Tejada; señora María Eugenia Yagüe Martínez del Campo; D. Jesús Ramón Cortezón Bernal, y del Sr. Secretario General, D. José María Carbonell García, y del Sr. Interventor de Fondos, D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, dio comienzo la sesión a las veinte horas cuarenta minutos adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

DICTAMENES

Obras

Con sujeción a los planos que se acompañan y en las condiciones que se contienen en los dictámenes fueron concedidas las siguientes licencias de obras:

2.—A D. Aurelio Gómez Escobar, en nombre de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para que pueda llevar a cabo la construcción de 93 viviendas en la calle Julio Saez de la Hoya.

3.—Con relación al expediente de D. Martín González Bocos, solicitando licencia para la construcción de

un edificio en la calle Eduardo Martínez del Campo 5, se acordó volver a la Comisión para un nuevo estudio del presupuesto de la obra, para el señalamiento de derechos y tasas.

4.—Autorizar a D. Dámaso Peña Rámila, en representación de Industria Burgalesa de Bebidas, S. A., la construcción de una fábrica en terrenos de su propiedad sitos en el Polígono Industrial de Villalonquejar.

5.—A D. Pio Cámara García, en nombre de Edificaciones Castilla, sociedad anónima, para que efectúe la reforma del edificio que construye en calle Madrid, 68.

6.—Con relación al expediente de D. Carlos Moliner López, en nombre de Hermanos Moliner López y otros, solicitando licencia para llevar a cabo la reforma del edificio señalado con el número 4 del Paseo del Espolón, conforme a lo interesado por el Concejal D. Felipe de Abajo se acordó vuelva el expediente a la Comisión para nuevo estudio por parte de la de Ornato Público.

7.—Autorizar a D. Antonio Santamaría Amez, en nombre de Electrolif Vascongada, S. A., para que efectúe las obras de cobertura del patio y supresión del muro de carga en la carretera de Logroño número 4.

8.—A D. Jesús San Miguel para que llevé a efecto las obras de cobertura del patio de la casa número 11 de la calle de San Isidro.

9.—A D. Santiago Villanueva de Santiago para que termine el edificio que construye en la calle de los Colonias número 6.

10.—A D. Pablo Sánchez Retuerto para que pueda llevar a cabo las obras de derribo de unas casetas, construcción de una tapia, de cerramiento y preparación de un solar, en un terreno señalado con el número 5 en la calle de las Escuelas, en Gamonal.

11.—A D. Nicolás Santacruz Portillero para que llevé a cabo las obras de reparación que la cubierta y reforma de las viviendas entrecubiertas de la casa número 24 de la calle de La Paloma.

12.—A doña Asunción de la Fuente Pérez para que llevé a cabo la apertura de una entrada de carruajes con rebaja de bordillo, frente a dos casas de su propiedad, junto a la calle 5 del Polígono Gamonal-Villimar.

13.—A D. Vicente Vegas Juarrros para que llevé a cabo la aper-

tura de una entrada de carruajes con rebaja de bordillo frente a una caseta de la calle del Calvario sin número.

14.—A Electra de Burgos, S. A. para que pueda llevar a efecto la apertura de zanjas en la Plaza de Vega, desde el centro de transformación situado en la misma a las confluencias de las calles de Madrid y San Cosme primer tramo de la acera de Vega en dirección al Puente de Santa María.

15.—El expediente de D. Florentino Pagazaurtundua sobre construcción de un edificio en la calle de Victoria número 177, se acordó vuelva a la Comisión de Obras para que se presente un proyecto completo de la obra y no adiciones a los documentos primitivamente presentados.

Personal

16.—Se acordó la adquisición de vestuario de uniforme para el Sr. Jefe de la Policía Municipal D. Antonio Urrez García, una ayuda económica de 5,00 pesetas, para gastos desplazamiento y estancia en Madrid con motivo del traslado de un hijo suyo que precisa ser internado quirúrgicamente.

Sanidad

18.—Se acordó autorizar a don Vicente García las obras de construcción de un panteón con cripta en el terreno que posee en el cementerio municipal de San José.

19.—Igualmente autorizar a don David Arnaiz Martínez para que llevé a efecto las obras de construcción de un panteón con cripta, en el terreno que posee en el cementerio de San José.

20.—También se acordó autorizar a D. Valentín Pérez Rubio las obras de construcción de un panteón con cripta, en el terreno que posee, en el cementerio de San José.

Servicios

21 y 22.—Se acordó informar favorablemente las solicitudes siguientes, debiendo ser remitidos posteriormente los expedientes a la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

La de D. Crescencio de la Cruz Heras Porras, para apertura de una carpintería en la calle doña Berenguela número 8 bajo.

La de don Patrocinio Arroyo Arroyo para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil para calefacción en terrenos de su propiedad, si-

tos en Plaza doctor Albiñana 3 bajo.

23.—Se aprobó conceder a don José Villahoz Santamarta la autorización para que a su cargo instale un cámara frigorífica en el puesto número 7 del Mercado de Abastos zona sur.

24.—Igualmente se aprobó el pago de la factura presentada por Talleres Electro-Mart. de Burgos, por reparación efectuada en el camión de propiedad municipal matrícula BU—21.123.

25.—Asimismo se acordó satisfacer a Hispano Olivetti S. A., la cantidad total de 17.600 pesetas, por el suministro al Ayuntamiento de dos máquinas de escribir modelos m-40, número 145.402 y Lexicon 80, número 1.151.315.

26.—Se aprobó la sustitución de las luminarias instaladas para alumbrado público de la calle de Vitoria, encomendándose los trabajos a los laboratorios de luminotecnica de Benito Delgado S. A., de Madrid. Tramitándose el oportuno expediente en el negociado de Compras y subastas.

Cuentas

Se aprobaron varias de diversas Comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se dá cuenta a la Comisión del ejemplar del contrato remitido por el Sindicato Nacional del Seguro para la percepción de la contribución especial por sostenimiento y mejora del Servicio de Extinción de Incendios, en el que se fija la cantidad líquida anual de 350.000 pesetas a abonar por el Sindicato al Excmo. Ayuntamiento, rigiendo por el plazo de dos años a partir de 1.º de enero de 1966. La Comisión Permanente aprueba dicho concierto, haciendo constar que el mismo se considerará rescindido el 31 de diciembre del año en curso, quedando asimismo informada del ingreso en la Depositaria de las 700.000 pesetas importe del convenio.

Asimismo se dió lectura de un oficio del Administrador del Hospital de San Juan participando que Rvdo. D. Rufino Moradillo ha entregado un donativo de 1.000 pesetas en memoria de doña María Castillo.

También se dió cuenta de la relación de solicitudes de pedidos de materiales por distintos servicios municipales correspondientes al período

de la 1.ª quincena del mes en curso.

Asimismo quedó enterada la Comisión de la carta de agradecimiento del colegio de la Visitación.

Igualmente se dió cuenta de haber recibido la publicación "Orígenes del Concejo burgense" trabajo del Ilmo. Sr. D. Ismael García Rámila, acordándose expresarle el agradecimiento por la diferencia de su envío y felicitarle por su estudio.

En conocimiento del solemne acto de toma de posesión en el cargo del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región Militar, Teniente General, Manuel Cabanas y Valles se acordó testimoniarle la cordial bienvenida y desearle un feliz mando.

Asimismo se acordó hacer constar en el acta la profunda gratitud del Excmo. Ayuntamiento al Excelentísimo señor Presidente del Patrimonio Nacional por la deferencia que ha tenido hacia Burgos, al ofrendar a la Corporación un artístico pergamino en el que se reproducen las históricas palabras de despedida que dirigió a la ciudad S. E. el Jefe del Estado, al ausentarse de la capital de la Cruzada para trasladarse a Madrid, en Octubre de 1939.

También se puso en conocimiento de la Permanente los actos que acababan de celebrarse con motivo de la visita a nuestra ciudad de los representantes de los municipios franceses y de las poblaciones vecinas a Burgos.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos.

Burgos, 23 de noviembre de 1967.—El Secretario General, José María Carbonell.

Ayuntamiento de Villarcayo

CONVOCATORIA

para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; incluyéndose en esta convocatoria las que resulten vacantes, dentro de este turno, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición regirán las siguientes

B A S E S

Primera.—La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de 28.000 pesetas; y el designado para ocuparla disfrutará además quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado; dos pagas extraordinarias reglamentarias en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores; Ayuda Familiar en su caso y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se regirán igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca.

1.ª Ser español.

2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.

3.ª Observar buena conducta.

4.ª Carecer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.

7.ª Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adscritos al Mivimientto Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomos de la Administración, y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él las mujeres.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de cinco pesetas y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, conta-

dos desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el "Boletín Oficial" citado.

Cuarta.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados Excombatientes, Excautivos y Huérfanos, en el caso de que las plazas excedieran de dos.

Quinta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el tribunal, cuya composición se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes.

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos proble-

mas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad: regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio, será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, que se inserta a continuación.

El ejercicio voluntario, al que solo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, tendrán tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de Taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se concede al

opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres o cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Octava.—La Corporación hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el "Boletín Oficial" de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Décima.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándolo, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima.—Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares Administrativos, aportarán ante la Corporación, dentro del

plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento; que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomos de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de mujeres.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que a juicio de los facultativos de la Corporación, los opositores propuestos padezcan defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos

de su elección, y si hubiere discrepancia de criterio, entre unos y otros la Corporación pasará el asunto a informe del colegio de Médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación que decidirá sobre el nombramiento o exclusión de los aspirantes afectados, comunicándolo, en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera opositores aprobados.

Duodécima.—El plazo para tomar posesión los nombrados será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado entendiéndose que si no lo hicieren dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Décimotercera.—Se faculta al Sr. Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimocuarta.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957. Representantes de Funcionarios de Administración Local, de Régimen Interior y demás disposiciones legales aplicables.

PROGRAMA

1.—Idea general de la organización político administrativa española.

2.—La administración General.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos; el Pleno, la Comi-

sión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones provinciales de servicios técnicos.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputaciones provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15.—Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos Laborales.

16.—La Organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil criminal. Jurisdicción contencioso administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.

El que suscribe....., de... años de edad, residente en... con domicilio en la calle o plaza de.....; Solicita de V. I. se digne admitirle a la oposición anunciada por ese Ayuntamiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día.... de..... de..... para la provisión de... plaza.... de..... con sujeción a las bases correspondientes.—Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son las siguientes: nació en..... el día.... de..... de.....; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomos de la Administración; ha cumplido el servicio social, o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos). Queda enterado de la responsabilidad en que incurren si se apreciaren inexactitud o falsedad en la presente declaración.—Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos de examen.

Dios guarde a V. muchos años.
....., a.... de..... de 196.....

A los funcionarios que pertenecen a Admon. Local en plazas de Auxiliares u Oficiales se les dará un punto por cada cinco años de servicios.

El Alcalde, Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por la Corporación municipal, el proyecto redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, importante la cantidad de 644.813,02 pesetas, para la construcción de un Cementerio municipal católico, queda expuesto al pú-

blico por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 20 de enero de 1968.—El Alcalde, Jesús Alonso García.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relaciona, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 11 de febrero, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el tercer domingo de febrero, día 18, a la clasificación y declaración de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero del mismo lo manifesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Eduardo Muñoz Velasco, hijo de Manuel y Ascensión, nacido el 13 de octubre de 1947.

Gumiel de Hizán, 19 de enero de 1968. — El Alcalde, Alfonso Laso.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

La Corporación municipal que preado ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Miel, 18 de enero de 1968.—El Alcalde, Melchor Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Redecilla del Camino, Cascajares de Bureba, Busto de Bureba, Arlanzón, Santa Gadea del Cid, Berberana, Hontoria de Valdearados, Abajas, San Adrián de Juarros, Villusto, Baños de Valdearados, Palacios de la Sierra, Frandovineza, Buniel, Amaya, La Cueva de Roa, Valle de Valdebezana, Fuentebureba, Merindad de Valdeporres, Merindad de Cuesta Urria, Fuentemolinos, Torresandino y Gredilla de Sedaño.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el Rvdo. Padre Gerardo Conde, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de propano para calefacción de la parroquia.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Rabé de las Calzadas, 19 de enero de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

397.—90,00

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo

del año actual, se halla comprendido el mozo Fernando Costa Plaza, hijo de Antonio y de Agustina, que nació en Quintanilla de los Adrianos, de este municipio, el día 31 de diciembre de 1947, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que concurra al acto de la rectificación de listas que ha de tener lugar ante la Corporación municipal el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, al cierre, al cierre definitivo que tendrá, igualmente, lugar el 11 de febrero próximo, a la misma hora y, por último, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio ante la propia Corporación, a las nueve de la mañana del día 18 de expresado febrero, a cuyo acto es obligatoria su asistencia o persona que lo represente, con apercibimiento que de no hacerlo sin causa justificada será en su día declarado prófugo.

Dado en Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de La Gallega

Formado que ha sido el apéndice del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

La Gallega, 18 de enero de 1968.—El Alcalde, Andrés Contreras.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro

Por el presente se hace saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo, a los deudores que se expresan a continuación, como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el Sr. Tesorero de Hacienda, para que, en el preciso término de ocho días, a contar de la fecha de este nuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y de acuerdo con lo establecido por el artículo 127 del Estatuto de Recaudación,

transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse al deudor en rebeldía, se efectuarán en estrados, a presencia del público que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

DEUDORES QUE SE CITAN

Contribución rústica

Ayuntamiento de Condado de Treviño.—Hros. de Vicente González Rodríguez.

Miranda de Ebro.—Alejandra Fernández Arbina.

Contribución urbana

Bozoó.—Eugenio Arín García.

Josefa Gómez Fontecha.

Eusebia Menzoza Aguilar.

Fabiana Uzquiza Anuncibay.

Condado de Treviño.—Antonio Argote Martínez.

Pantaleón Marquinez Ortiz.

Antonio Valencia Durana.

Miranda de Ebro.—Felisa Fernández Arbina.

Restituto Herrán Castresana.

José María Lasa Ituarte.

Albino Ortiz de Zárate y otro.

Leonardo Rodríguez Pérez.

Manuel Soler Junguitu.

Angel Zárate Herrán.

Pancorbo. — Victoria Asenjo Pascual.

Maximiano Ruiz Oviedo.

La Puebla de Arganzón.—Julio Marijuán Basoco.

Olegario Sáez de Santamaría.

Santa Gadea del Cid.—Urbano

Arín Fuente.

Isidora Arín García.

Santa María Rivarredonda. —

Luis Bárcena Cerezo y otro.

Cilinio Cerezo Cortázar.

Adolfo y Prima Oriz Guinea.

Contribución Industrial

Condado de Treviño.—Crescencia López de Turiso.

Miranda de Ebro.—Manuel Barrón Pelillo.

Impuesto Industrial - Transporte

Miranda de Ebro.—Emilio Fajardo Vega.

Francisco Muñoz Fernández.

Felipa Ortega López.

Elvira Pisa Gómez.

Angel Sardón Costalago.

Victoriano Santamaría Martínez de Aramayona.

Trabajo Personal - Licencia Fiscal

Condado de Treviño.—Jacinto Pérez de Anda.

La Puebla de Arganzón.—José A. Pizarro de Hoyos.

Impuesto sobre las Rentas del Capital

Condado de Treviño.—Santiago Anuncibay.

Miranda de Ebro, 22 de enero de 1968.—El Recaudador.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Declaradas desiertas las subastas de 193 robles y 29 hayas del monte "La Mata", de Quintanilla de Santa Gadea, y la de 1.539 robles y 242 hayas del monte "Hijedo", cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 247, de 30 de octubre pasado, se celebrará nueva subasta con las mismas condiciones y tasación el día 8 de febrero próximo, a las mismas horas, en esta Casa Consistorial.

Alfoz de Santa Gadea, 19 de enero de 1968.—El Alcalde, P.O. (ilegible).

422.—77,00

Ayuntamiento de Mamolar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y debido a la premura del tiempo, el próximo día ocho del mes de febrero o hora de las trece de la mañana, se sacará a subasta las resinas de pino de este monte, en el Salón del Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Es objeto de subasta 9.177 pinos a vida y 887 a muerte, por la tasación de 77.697 pesetas.

Los pliegos para la subasta serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior del día de la subasta.

Las condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de quedar ésta desierta, se rá otra con las mismas condiciones a los diez días.

Mamolar, 20 de enero de 1968. El Alcalde, Elías Bartolomé.

426.—117,00